



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2019-MPHy

Caraz, 20 MAR. 2019

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Informes N° 041-2019-MPHy/07.21 y N° 074-2019-MPHy/07.21, del Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, con Informe N° 041-2019-MPHy/07.21, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Señor Alcalde, informa respecto a la invitación efectuada por el Presidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo – Caraz, para participar en una Asamblea General programada para el día domingo 10 de febrero del presente, a las 09:00 a.m., en su Local Comunal de Huauya, invitación que la efectuó en la reunión del Grupo de Trabajo de la Laguna Parón con fecha 06 de febrero del 2019; asimismo en dicha reunión se consideró como primer punto de la agenda el informe sobre el acuerdo de aumentar a m³/seg., la descarga de la Laguna Parón para el día 18 de febrero del presente, pedido efectuado por la Autoridad Local del Agua – ALA, con fecha 06 de febrero del año en curso, en prevención a cualquier desastre que pudiera ocurrir; de la misma manera en la referida reunión el Presidente de la Comunidad informó sobre el pedido de aumentar la descarga antes mencionada, solicitando la intervención de mi persona en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quedando aprobado por unanimidad, que no se permitirá aumentar la descarga de la Laguna Parón, hasta que llegue a la cuota de 4,190 m.s.n.m., debiendo comunicar al ALA, no permitiendo el ingreso de los técnicos a la referida Laguna;

Que, asimismo con Informe N° 074-2019-MPHy/07.21, el referido funcionario dirigiéndose al Señor Alcalde, pone de conocimiento en atención a la convocatoria efectuada por la Autoridad Local del Agua – ALA, mediante Oficio Múltiple N° 08-2019-ANA-AAA-HCH-ALA, para participar en una reunión de emergencia programado para el día 13 de marzo del año en curso, en su local institucional, invitación a la que por delegación expresa de su persona se participó; por lo que luego de un amplio debate e





intercambio de ideas y posiciones, se dejó en acta que la posición de su persona como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que es la de no crear ningún tipo de conflicto con la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, buscando el diálogo en aras de un buen entendimiento entre las partes involucradas sobre el tema de la Laguna Parón;

Que, mediante proveído de fecha 14 de marzo del 2019, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General dispone que; a razón, de las diversas gestiones inherentes a su cargo y por la recargada labor que desempeña, determina delegar representatividad para participar en las diferentes reuniones que sean programadas por el "Grupo Técnico de Trabajo de la Laguna Parón", al Sr. Agustín Noé Obregón Valverde, Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en calidad de Coordinador;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **AGUSTÍN NOÉ OBREGÓN VALVERDE**, Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como **COORDINADOR por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante el "Grupo Técnico de Trabajo de la Laguna Parón"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario antes mencionado, deberá elevar el informe correspondiente, sobre los acuerdos tomados en las reuniones sostenidas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Cesario Florentino Tranca
ALCALDE

